



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

## II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

AMPLIACIÓN DE APARQUE VEHICULAR, OFICIO SGPA/0480/COAH/2025

## III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

NOMBRE DE PERSONAS PARTICULARES, FIRMAS DE PERSONAS FÍSICAS, TELÉFONO DE PERSONA FÍSICA, NÚMERO DE SERIE DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE, NÚMERO DE PLACAS DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE, NÚMERO DE MONTO DE PÓLIZA DE SEGURO, NÚMERO DE PÓLIZA DE SEGURO, NOMBRE DE LA ASEGURADORA, EN LAS PAGINAS 1 Y 3 DE 5 PAGINAS.

## IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 112 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 115 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

## V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

**ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ.**  
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA.

## VI. FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

ACTA\_13\_2025\_SIPOT\_2T\_2025\_ART 65\_FXXV CONCERTADA EL 11 de julio del 2025

DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA\\_13\\_2025\\_SIPOT\\_2T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf)

JGGV/YELA/IATAF



Oficina de Representación de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0480/COAH/2025  
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de abril del 2025

PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
**RECIBIDO**  
24 ABR 2025  
OFICIALIA DE PARTES  
Dr. Lázaro Benavides #835 Nta. Col. Nueva España  
Saltillo, Coahuila

**ING. HÉCTOR FERNANDO JOSÉ GÁMEZ LÓPEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Torreón)**  
**CARRETERA TORREÓN-SAN PEDRO LOCAL No. 100**  
**FRENTE AL AEROPUERTO C.P. 27016**  
**TORREÓN. COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Correo electrónico: [elgarcian@pasa.mx](mailto:elgarcian@pasa.mx)

<b>NUMERO DE AUTORIZACIÓN</b> 05-35-PS-I-325D-2019	<b>No. DE REGISTRO AMBIENTAL</b> GIN0503500643
---	---

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022, correlacionados con el artículo 5o Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo del 2025, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo:

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza bajo el número de Bitácora 05/HS-0090/02/25 de fecha 14 de febrero del 2025, presentado por el **C. HÉCTOR FERNANDO JOSÉ GAMEZ LÓPEZ**, por medio del cual solicita Modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-35-PS-I-325D-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, por cambio de placas de dos vehiculos que forman parte del parque vehicular de dicha autorización.

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fecha 15 de febrero del 2019, la antes Delegación Federal de SEMARNAT Coahuila, emitió el oficio número SGPA/0279/COAH/2019, a la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Torreón)**, con la Autorización número 05-35-PS-I-325D-2019 como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

Secretaría de Medio Ambiente  
Recursos Naturales  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

24 ABR 2025  
**RECIBIDO**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Oficina de Representación de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales**

**OFICIO No. SGPA/0480/COAH/2025  
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de abril del 2025**

**II.-** Que con fecha 14 de febrero del 2025, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Torreón)**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza, Solicitud de Modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-35-PS-I-325D-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, por cambio de placas de dos vehículos que forman parte del parque vehicular de dicha autorización, registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0090/02/25, presentado por el C. HÉCTOR FERNANDO JOSÉ GÁMEZ LÓPEZ, Representante Legal de la empresa.

Con lo cual, se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 76 de su Reglamento.

**IV.-** Que con fecha 05 de marzo del 2025 esta Oficina de Representación emitió el oficio número SGPA/0337/COAH/2025 a la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Torreón)** con solicitud de información adicional.

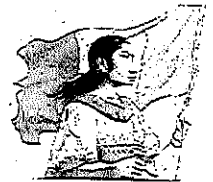
**V.-** Que con fecha 25 de marzo del 2025 la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Torreón)** da contestación al oficio número SGPA/0337/COAH/2025 con la siguiente información:

**1. REQUERIMIENTO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamientos supletorios a la Ley de la materia, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Saltillo, haciéndose del conocimiento a la solicitante, que en caso de no señalar domicilio en Saltillo, esta Autoridad podrá realizar las notificaciones correspondientes al presente trámite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 306 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordenamientos supletorios a la Ley de la materia.

**RESPUESTA:** Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Predio el Mulato, sin número, Rancho el Risco, C.P. 25115, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SE tiene por cumplido el requerimiento, y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Predio el Mulato, sin número, Rancho el Risco, C.P. 25115, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**





Oficina de Representación de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0480/COAH/2025  
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de abril del 2025

**2. REQUERIMIENTO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordenamiento supletorio a la Ley de la materia, **deberá presentar copia certificada** de la Escritura Pública de fecha no mayor a 10 años de expedición, que contenga el otorgamiento de Poder General para Actos de Administración a favor del C. HÉCTOR FERNANDO JOSÉ GÁMEZ LÓPEZ por parte de la sociedad denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

**RESPUESTA:** Manifiesta que la Escritura Pública número 13,033 es el poder que contiene el otorgamiento a su persona de Poder General para Actos de Administración, por lo que anexa copia certificada de la **Escritura Pública número 13,033**, de fecha 20 de junio de 2005 pasada ante la fe del notario público número 18 de la ciudad de Monterrey, misma que contiene entre otras resoluciones el otorgamiento de **Poder General** para actos de Administración otorgado por GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. en favor del C. HÉCTOR FERNANDO JOSÉ GAMEZ LÓPEZ.

**Se tiene por desvirtuado el requerimiento.**

**RESUELVE**

1.- La solicitud de cambio de placas de dos unidades que forman parte del Parque Vehicular de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Torreón)**, es **PROCEDENTE**; y queda de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Y se autoriza para transportar los siguientes residuos: Acetona, Adhesivos que contengan líquidos inflamables, Acetato de etilo, Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero, Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (Incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable, Isopropanol (Alcohol isopropílico), Pintura (Incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún eucástico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura), Destilados de petróleo N.E.P., o productos de petróleo N.E.P., Azufre, Carbón activado, Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite, Aleaciones de potasio y sodio, Ácido arsénico líquido, Arsénico compuesto líquido N.E.P. inorgánico en particular arseniatos N.E.P. sulfuro de arsénico N.E.P., Ácido fórmico, Ácido clorhídrico, Ácido muriático, Ácido fosfórico líquido, Ácido fosfórico sólido, Ácido sulfúrico con mas del 51% de ácido, Medicamento tóxico líquido N.E.P., Recipientes pequeños que contienen gas (cartuchos de gas) sin dispositivos de descarga irrellenables, Asbesto azul (crocidolita) Asbesto marrón (amosita misorita), Isocianatos en solución inflamables tóxicos N.E.P., Asbesto blanco





**Oficina de Representación de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales**

**OFICIO No. SGPA/0480/COAH/2025**

**ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de abril del 2025**

(crisolito, actinolita, antofita, tremolita), Hidroquinona, Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, Pentóxido de vanadio no fundido, Catalizador de metal seco, Sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P., Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P., Isocianatos tóxicos inflamables N.E.P., O Isocianatos en solución tóxicos inflamables N.E.P., Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P., Otras sustancias reguladas líquidas, Polvos metálicos inflamables N.E.P., Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato, Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo), Percloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P., Medicamento sólido tóxico N.E.P., Esteres N.E.P. e Hidrocarburos líquidos N.E.P.

### **CONDICIONANTES**

**PRIMERA.- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Torreón)**, deberá entregar a esta Oficina de Representación la renovación de las pólizas de seguro al término de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**SEGUNDA.- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Torreón)**, con fundamento en el Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2015 y al artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala que los grandes generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de dichos residuos deberán presentar anualmente ante la Secretaría un informe mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, por lo que deberá de reportar los servicios prestados del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año a través de la COA.

**TERCERA.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**CUARTA.-** Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 05-35-PS-I-325D-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

**QUINTA.-** Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



Oficina de Representación de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0480/COAH/2025  
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de abril del 2025

Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

**SEXTA.-** Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.

**SÉPTIMA.-** La presente Ampliación de Parque Vehicular tendrá una vigencia al 15 de febrero del 2029.

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución al **C. HÉCTOR FERNANDO JOSÉ GÁMEZ LÓPEZ** Representante Legal de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Sucursal Torreón)**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA**

**ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ**

c.c.p.- Dr. Arturo Gavilán García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Regulación Ambiental.- Cd. De México. (copia electrónica).  
c.c.p.- Q.F.B. Raúl Araiza Vargas. Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.  
JJGV/YELA/ECHS



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

